



C^{ra} se declara con se venta } Con el lugar de Capellan. Aldea
 que hacen todo ancho, y } de la villa de Agreda a treinta
 Luis María con Ram^o María } de Mayo de mil ochoc. y
 en favor } y tres años
 de D^o Tomas Acbe } infrascriptos parciales de

Librada Sancho, Ramon, y Luis María. viuda e hijos
 del difunto Ramon vez. del mismo, y Defensor; fue
 el citado Ramon María. Pad. vendido a D^o Joaquín
 Gomez de la Sierra de la propia vecindad una pieza
 sita en el term.º de S^o Andrés junto la Alayuna
 su cauda, quince mil ciento quarenta y tres varas, y linda
 a saliente con prado viejo de S^o Alayuna, a po
 niente del Beneficio de Anaveca, a cierto camino
 de la Calceda, y a occidente de Juan Felipe tutor
 de Matilde en precio de diez mil y ochoc. y
 diez reales de pro forma luego que hubiere de ser fecho
 por el papel que presentaron, y acompaña un
 copiado en este docum.º p.º mayor validez. en cuyo
 fin el sig.º

Aquí el Papel

En su consecuencia, y quer. de de luego verificas la
 circunstancia de reducir a C^{ra} real citada, y de
 conforme a lo que el dif^o Ram^o María, ya referido repet.
 vice D^o Tomas Acbe, temido de la infameada para
 como heredero de D^o Josefa Santa conjunta del D^o
 Joaqu^o Gomez, por el presente y p^o instam.º en la
 presencia forma y manera q^{ue} ha lugar los citados
 Librada Sancho Ramon y Luis María. de su prop^o
 voluntad, y sin mayor apremio q^{ue} la justa liberdad
 de Acbe, juntos se mancomen, a uno de uno
 simul et in solidum, remunerando la suma de la